

GUÍA MARCA PAÍS

**ORIENTACIONES PARA INDICADORES
DE SOSTENIBILIDAD**

esencial[®]
**COSTA
RICA**

VERSIÓN 2021

**Guía marca país esencial COSTA RICA.
Orientaciones para Indicadores de Sostenibilidad.**

Versión 2021.

Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)

Fecha de publicación: 2021-12-21

Segunda Edición 2021

Derechos reservados © PROCOMER

Sustituye: Guía Sostenibilidad 2017

Aplicable a: El presente documento orienta de forma genérica a organizaciones relacionadas con la atracción de inversiones, exportaciones, la PYME exportadora o con potencial exportador, el comercio exterior en general y otras áreas vinculadas con los objetivos y funciones de PROCOMER para el Licenciamiento de uso corporativo marca país **esencial COSTA RICA**. El presente documento es orientativo, por lo que no añade, sustrae ni modifica de manera alguna los requisitos e indicadores del esquema.

Este documento tampoco prescribe enfoques obligatorios para la implementación, ni proporciona ningún método preferido de interpretación de los requisitos e indicadores del esquema

Coordinación de proyecto: MBA. Cinthya Prendas Cubillo, PROCOMER

Elaboración: MBA. Cinthya Prendas Cubillo, PROCOMER, Ing. Roger Forbes Álvarez, CEGESTI

Edición: 2021

Revisión y asesoría técnica de la presente edición: Ing. Roger Forbes Álvarez, CEGESTI.





1-INTRODUCCIÓN	04
a-Generalidades	
b-Marca país <i>esencial</i> COSTA RICA	
2-OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	07
3-DOCUMENTOS DE REFERENCIA	09
4-TÉRMINOS Y DEFINICIONES	11
5-ORIENTACIONES	13
a-Sostenibilidad	
b-Orientaciones a para los indicadores de Sostenibilidad	
6-BIBLIOGRAFÍA	33

INTRODUCCIÓN



01



a-Generalidades

De acuerdo con el artículo 18 del PRO-NOR-044 Reglamento para el uso de marca país **esencial COSTA RICA**, todo interesado en obtener la licencia de uso corporativo de la Marca País deberá someterse a una evaluación de los requisitos y valores establecidos en el reglamento, los cuales se encuentran desarrollados en documento normativo “Protocolo de evaluación para uso corporativo **esencial COSTA RICA**: Requisitos e Indicadores”.

En virtud de lo anterior, los criterios de evaluación que integran el documento indicado están determinados por los componentes de cada uno de los valores de la marca país, los cuales están divididos a su vez en requisitos y éstos se evalúan por medio de indicadores que van a definir el cumplimiento de la organización con los valores que la marca país representa.

La Marca País también incluye el documento normativo “Protocolo de evaluación para uso corporativo **esencial COSTA RICA**: Homologaciones y Lista de Decisión”. Este documento establece cuales indicadores se otorgan sin evaluación a las organizaciones que se someten al licenciamiento de uso corporativo

cuando cuentan con certificaciones y verificaciones vigentes que PROCOMER establece como homologables para propósito de obtención de la Marca País para licenciamiento de uso corporativo.

Sin embargo, se ha considerado valioso incorporar como documentos de apoyo a los tres documentos normativos del esquema una serie de guías que orienten a las organizaciones sobre fuentes adicionales de buenas prácticas que de manera opcional estas puedan considerar al momento de abordar los indicadores del esquema.

La presente guía tiene como objetivo orientar a las organizaciones sobre buenas prácticas asociadas a los indicadores del “Protocolo de Evaluación marca país **esencial COSTA RICA**: Requisitos e Indicadores” versión 2021 mediante la incorporación de referencias a otros documentos (normas, esquemas, marcos de referencia, requisitos legales) que las organizaciones que optan por el licenciamiento de uso corporativo marca país Esencial Costa Rica pueden usar para apoyar la implementación del esquema. El documento es orientativo, por lo que no añade, sustrae ni modifica de manera alguna los requisitos e indicadores del esquema.

Este documento tampoco prescribe enfoques obligatorios para la implementación, ni proporciona ningún método preferido de interpretación de los requisitos e indicadores del esquema

b-Marca país *esencial* COSTA RICA

La marca país ***esencial* COSTA RICA** constituye una herramienta de competitividad y mercadeo que permite promover de manera integral, coordinada y colaborativa la imagen del país y sus distintos sectores. Mediante dicho instrumento estratégico, se identifica al país, se maneja su reputación, se propicia la sinergia en la promoción y se construye un posicionamiento diferenciador ante las audiencias externas e internas que favorecen el desarrollo de los sectores de exportación, inversiones y turismo

El mensaje central de la Marca País, en el mediano y largo plazo, es que Costa Rica concentra, posee, potencia y cuida aquello que es clave para el futuro: biodiversidad, belleza natural única, calidad, talento humano especializado, innovación, una ubicación privilegiada, diversidad cultural, valor agregado en sus productos, servicios y profesionales. La esencia es el componente transversal que cruza todos los activos que presenta la Marca País. En esa esencia concentrada se encuentra el verdadero valor del país: su gente.

La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), es la unidad ejecutora competente para la implementación, promoción y ejecución de la Marca País, para los temas relacionados con la atracción de inversiones, exportaciones, la PYME exportadora o con potencial exportador, el comercio exterior en general y otras áreas vinculadas con los objetivos y funciones de PROCOMER.

El licenciamiento para uso corporativo de la marca país ***esencial* COSTA RICA** está regulado por PROCOMER mediante el PRO-NOR-044 Reglamento para el uso de marca país ***esencial* COSTA RICA** y sus protocolos de evaluación que permiten medir el cumplimiento de los

indicadores de los potenciales licenciarios de acuerdo con los valores de la marca país ***esencial* COSTA RICA**. Estos valores son

- Excelencia
- Sostenibilidad
- Progreso Social
- Innovación
- Vinculación Costarricense

La Marca País tiene los siguientes objetivos:

- Posicionar a Costa Rica en los mercados destino con el fin de potenciar la promoción de la atracción de la inversión extranjera directa al país, en sectores estratégicos como la manufactura de alta tecnología y los servicios de alto valor agregado, entre otros.
- Promover la exportación de productos y servicios de valor agregado en los cuales se aprecie su sentido de exclusividad, distinción y calidad internacional.
- Promover la atracción del turismo selectivo para mercados específicos a través de un abanico amplio de productos como turismo de negocios, el de aventura, el sostenible, entre otros.
- Promover la implicación de las audiencias internas en tres niveles: información, opinión y decisión, a través de las cuales se logre la persuasión y el reconocimiento de marca a nivel interno de la nación.
- Construir, a través de las comunicaciones, un escenario discursivo para la marca que esté anclado en el presente y con fuerte vocación por el futuro, incluyendo menciones específicas de cómo Costa Rica es un país con una visión a largo plazo.

OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN



02



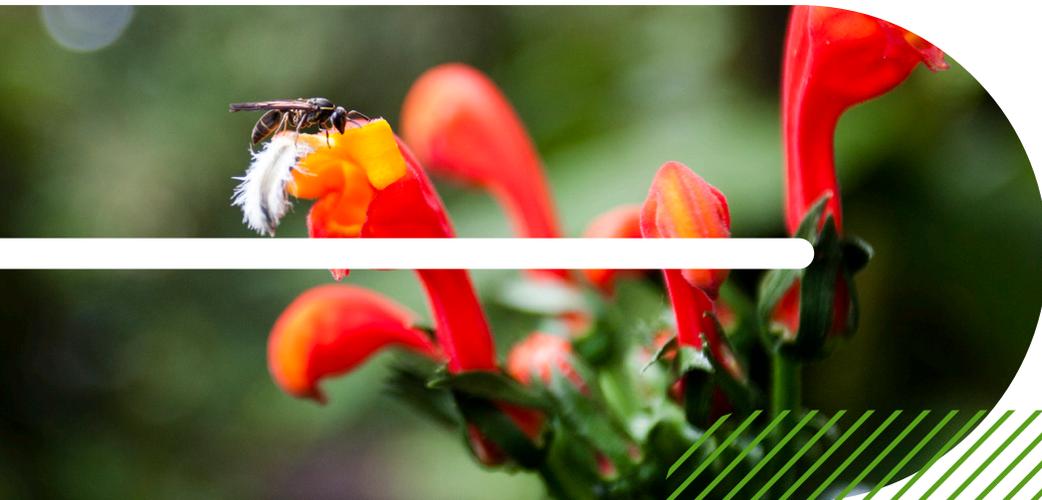
La presente guía tiene como objetivo orientar a las organizaciones sobre buenas prácticas asociadas a los indicadores del “Protocolo de Evaluación marca país **esencial COSTA RICA**: Requisitos e Indicadores” versión 2021 mediante la incorporación de referencias a otros documentos (normas, esquemas, marcos de referencia, requisitos legales) que las organizaciones que optan por el licenciamiento de uso corporativo marca país Esencial Costa Rica pueden usar para apoyar la implementación del esquema. El documento es orientativo, por lo que no añade, sustrae ni modifica de manera alguna los requisitos e indicadores del esquema.

Este documento tampoco prescribe enfoques obligatorios para la implementación, ni proporciona ningún método preferido de interpretación de los requisitos e indicadores del esquema

DOCUMENTOS DE REFERENCIA



03



El siguiente documento en su versión vigente es normativo para el licenciamiento de uso corporativo de marca país **esencial COSTA RICA**. La presente guía brinda orientaciones sobre sus indicadores.

- Protocolo de evaluación para uso corporativo **esencial COSTA RICA**: Requisitos e Indicadores.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES



04



En el presente documento se utilizan las siguientes formas verbales:

- **Debería:** indica una recomendación;
- **Puede:** indica una posibilidad.

En el presente documento también se utilizan las siguientes palabras:

- **Orientación o guía:** Se refiere a recomendación o referencia. Se consideran equivalentes entre sí.

Ninguno de los términos anteriores o sus variaciones indica requisitos.

ORIENTACIONES

05

a-Sostenibilidad

Corresponde a la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las capacidades de satisfacción propias de las generaciones futuras. En este caso, la sostenibilidad para la Marca País es una meta viva, el camino hacia el futuro y la unión entre la gestión ambiental, social y económica.

b-Orientaciones a para los indicadores de Sostenibilidad

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
COMPONENTE AMBIENTAL	Cultura y gestión ambiental	<p>S1</p> <p>¿La organización cuenta con una política ambiental documentada que incluye su compromiso con la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación, el cumplimiento legal y la mejora en su desempeño ambiental?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 14001 . Esta norma internacional de sistemas de gestión ambiental y que las organizaciones pueden utilizar para mejorar su desempeño ambiental aborda el establecimiento, implementación y mantenimiento de una política ambiental, por lo que puede ser útil como orientación para dar respuesta al indicador. • El compromiso de proteger el medio ambiente debería orientarse no solamente a prevenir impactos ambientales adversos, sino también a proteger el ambiente contra el daño y la degradación a causa de actividades, productos y servicios de la organización.
		<p>S2</p> <p>¿La política ambiental es comunicada a todas las personas de la organización y está disponible a otras partes interesadas pertinentes?</p>	<p>La organización puede considerar como partes interesadas, según su contexto y de forma no exhaustiva, personas u organizaciones que puede afectar, pueden verse afectadas o pueden percibirse como afectadas por las decisiones y actividades de la organización tales como comunidades, entes reguladores, proveedores, inversionistas, otros.</p>

¹La referencia a normas ISO, cuando existan homologadas en Costa Rica se conocen como INTE/ISO. Las normas ISO pueden ser adquiridas en la página de ISO: www.iso.org . Las normas con código INTE/ISO pueden ser adquiridas en la página de INTECO: www.inteco.org

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p>¿La organización identifica sus aspectos e impactos ambientales y determina cuales de estos son significativos, incluyendo aspectos tales como emisiones al aire, vertidos al agua, descargas al suelo, uso de recursos, uso de energía, emisión de energía, generación de residuos, impactos en ecosistemas o servicios prestados por estos, impactos en biodiversidad, afectación ambiental de comunidades y otros asociados a la mitigación y adaptación al cambio climático?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco legal y reglamentario aplicable. La cultura de cumplimiento facilita la identificación de aspectos e impactos ambientales que deben controlarse y colocarse en cumplimiento. Por ejemplo, al revisar legislación como la Ley 8839 sobre gestión integral de residuos, o los reglamentos de vertido o almacenamiento de hidrocarburos, entre otros, la organización puede determinar elementos legales que merecen identificarse como aspectos e impactos ambientales, con sus controles de cumplimiento apropiados. • ISO 14001. La norma aplica una perspectiva de ciclo de vida, control e influencia para la determinación de los aspectos e impactos ambientales. En el caso de Pymes, la norma INTE G8 incluye igualmente prácticas para la gestión de aspectos e impactos ambientales. • Instrumentos específicos ambientales por aspecto como ISO 50001 (energía), ISO 46001 (agua), entre otros, contienen desde la perspectiva de riesgo la identificación de aspectos e impactos para el alcance específico. • Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales en sus directrices ambientales pueden ser de valor en la identificación, especialmente aquellos que en materia ambiental abordan los impactos previsibles de la operación de la organización, pero también la consideración del nivel de conocimiento científico y técnico en relación a riesgo. Las Líneas Directrices de la OCDE pueden consultarse en https://www.oecd.org/ • Los documentos normativos ISO 26000 e INTE G35 incluyen en la materia ambiental asuntos que pueden informar a las organizaciones sobre temas a explorar para determinar aspectos e impactos ambientales. Se suma a las anteriores la guía ISO 20400, que se enfoca en la capacidad de control e influencia a través de la compra que tienen las organizaciones para mejorar desempeño desde el enfoque de sostenibilidad, incluyendo la materia ambiental. El nivel de detalle de las materias y asuntos es importante, especialmente en ISO 26000 que incluye de forma descriptiva principios y orientaciones para la prevención de la contaminación, uso sostenible de recursos, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, protección del medio ambiente, la biodiversidad y la restauración de hábitats naturales, entre otros temas.

²Las normas con código INTE pueden ser adquiridas en la página de INTECO: www.inteco.org

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p>¿La organización identifica sus aspectos e impactos ambientales y determina cuales de estos son significativos, incluyendo aspectos tales como emisiones al aire, vertidos al agua, descargas al suelo, uso de recursos, uso de energía, emisión de energía, generación de residuos, impactos en ecosistemas o servicios prestados por estos, impactos en biodiversidad, afectación ambiental de comunidades y otros asociados a la mitigación y adaptación al cambio climático?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En sectores específicos se cuenta con esquemas que contienen aspectos e impactos propios del sector. Entre estos se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> --4C, Global Coffee Platform, entre otros, todos ellos en sector café --Marine Stewardship Council, Marine Trust, Aquaculture Stewardship Council, entre otros; en temas de pesca sostenible, ingredientes marinos, acuicultura y afines. --Bonsucro en sector azucarero --RSPO en sector de aceite de palma --Fair Trade Certified, Rainforest Alliance, Fairtrade International, entre otros; en sectores diversos tanto agroindustriales como de otros campos de la economía. <p>Los estándares asociados a sectores específicos abordan criterios ambientales específicos al sector que permiten determinar aspectos e impactos clave a la organización en materia ambiental. Estos estándares. pueden ser consultados a partir de la vinculación que establece ISEAL Alliance en su página: https://www.isealalliance.org/. ISEAL Alliance establece criterios de credibilidad estrictos para la inclusión de estos esquemas. También, una organización puede informarse sobre los esquemas de sostenibilidad que operan por tercera parte aplicables al país, sector y sus mercados según clasificación de estándares de sostenibilidad que lleva a cabo Standards Map de International Trade Centre en la página https://standardsmap.org/</p>

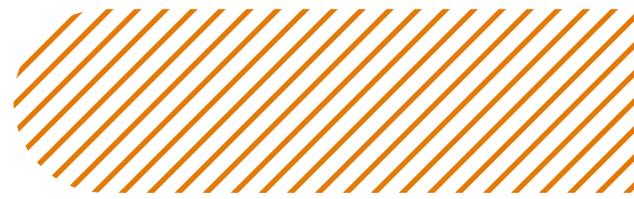
²Las normas con código INTE pueden ser adquiridas en la página de INTECO: www.inteco.org

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p style="text-align: center;">S4</p> <p>¿La organización establece e implementa controles operacionales para abordar sus impactos ambientales significativos, incluyendo aquellos asociados con actividades subcontratadas en las que cuenta con suficiente control e influencia?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco legal y reglamentario aplicable. Define los parámetros de desempeño y operación a cumplir por la organización y para lo cual la organización debería establecer controles. • ISO 14001. Incorpora prácticas de gestión para la determinación de los controles operacionales ambientales y su implementación a partir de la identificación de aspectos e impactos ambientales. La norma INTE G8 incorpora igualmente prácticas de gestión para el control operacional ambiental básicas para Pymes. Instrumentos específicos ambientales por aspecto como ISO 50001 (energía), ISO 46001 (agua), entre otros, contienen prácticas de gestión para determinar los controles operacionales en los campos que abordan. • Los documentos normativos ISO 26000, INTE G35 e ISO 20400, en la descripción de materias y asuntos que contienen, especialmente ISO 26000, orientan buenas prácticas que pueden facilitar la determinación de controles por parte de las organizaciones que implementan el indicador. • Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales en sus directrices ambientales pueden ser de valor en el establecimiento de controles operacionales en sus prácticas de mejora de resultados medio ambientales. Las Líneas Directrices de la OCDE pueden consultarse en https://www.oecd.org/ • En sectores específicos, los controles se incorporan como parte del esquema, lo que facilita su implementación. En el caso de esquemas de ISEAL, los criterios e indicadores se organizan desde la perspectiva de mejora continua, diferenciando en la mayoría de casos criterios básicos de otros que pueden adicionarse con el tiempo; lo que puede ser útil según el nivel de madurez de la organización que aplica la Marca País para determinar controles aplicables a su contexto en materia ambiental. Dentro de estos esquemas se encuentran: 4C, Global Coffee Platform, Marine Stewardship Council, Marine Trust, Aquaculture Stewardship Council, Bonsucro, RSPO, Fair Trade Certified, Rainforest Alliance, Fairtrade International, entre otros; en sectores diversos tanto agroindustriales como de otros campos de la economía.

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p>S4</p> <p>¿La organización establece e implementa controles operacionales para abordar sus impactos ambientales significativos, incluyendo aquellos asociados con actividades subcontratadas en las que cuente con suficiente control e influencia?</p>	<p>Estos estándares. pueden ser consultados a partir de la vinculación que establece ISEAL Alliance en su página: https://www.isealalliance.org/. ISEAL Alliance establece criterios de credibilidad estrictos para la inclusión de estos esquemas. También, una organización puede informarse sobre los esquemas de sostenibilidad que operan por tercera parte aplicables al país, sector y sus mercados según clasificación de estándares de sostenibilidad que lleva a cabo Standards Map de International Trade Centre en la página https://standardsmap.org/</p>
		<p>S5</p> <p>¿La organización capacita periódicamente a su personal y personas que realizan trabajo bajo su control en los aspectos e impactos ambientales significativos y los controles operacionales asociados con su trabajo?</p>	<p>La aplicación del indicador debería orientarse a la toma de conciencia sobre el impacto de las actividades y las implicaciones de no cumplir con los controles determinados para el ambiente a fin de favorecer su implementación eficaz.</p>



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p>¿La organización no usa sustancias químicas o materiales peligrosos prohibidos o no registrados en Costa Rica, y en el caso de plaguicidas, no compra, almacena usa, fabrica o comercializa aquellos de categoría la (extremadamente peligrosos) y restringe el uso de aquellos de categoría Ib (altamente peligrosos) según la OMS?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio de Salud mantiene en su página https://www.ministeriodesalud.go.cr/ dentro de la sección de Registro de Productos de Interés Sanitario información sobre productos químicos peligrosos y plaguicidas, ente otras categorías, que puede ser valioso consultar para abordar el indicador. En esta página es posible acceder a la lista de productos químicos peligrosos y no peligrosos registrados en Costa Rica. En este microsítio es posible consultar la legislación aplicable como la Ley 5395 Ley General de Salud, los reglamentos técnicos 40705-S y 40457-S entre otros sobre productos químicos, o el 30043-S sobre plaguicidas y fertilizantes entre otros. Igualmente, en Ministerio de Salud https://www.ministeriodesalud.go.cr/ dentro de la sección de Información, se puede acceder a los productos registrados en el país, incluyendo químicos peligrosos, fertilizantes, plaguicidas, químicos no peligrosos, principios activos, otros. Dentro de la Sección de Información es posible encontrar la Lista de Químicos Industriales de Uso Restringido o Prohibidos • ISO 26000 orienta en materia de sustancias químicas y materiales peligrosos e incluye aquellos que agotan la capa de ozono, contaminantes orgánicos persistentes (COP), productos químicos cubiertos por el Convenio de Rotterdam (en http://www.pic.int/ ; ratificado por Costa Rica mediante decreto ejecutivo 35416 de 2009. La Lista de Productos Químicos Restringidos o Prohibidos por este convenio en Costa Rica puede consultarse en la sección de Información de la página del Ministerio de Salud https://www.ministeriodesalud.go.cr/), productos químicos y plaguicidas peligrosos de OMS, productos químicos cancerígenos, mutagénicos, que afecten la reproducción, disruptores endocrinos, persistentes, bio-acumulativos o tóxicos (PTB), muy persistentes o muy bioacumulativos (vPvBs).



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p>¿La organización no usa sustancias químicas o materiales peligrosos prohibidos o no registrados en Costa Rica, y en el caso de plaguicidas, no compra, almacena usa, fabrica o comercializa aquellos de categoría la (extremadamente peligrosos) y restringe el uso de aquellos de categoría Ib (altamente peligrosos) según la OMS?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El control integrado de plagas o control integrado de vectores debería ser el enfoque primario en el manejo de plagas y vectores de enfermedades. Cuando las actividades de manejo de plagas deban incluir la utilización de plaguicidas químicos, deberían seleccionarse aquellos de baja toxicidad para las personas, con eficacia comprobada a las especies que se pretende controlar y con efectos mínimos sobre las demás especies y el ambiente. La clasificación de plaguicidas de la OMS es un sistema de clasificación para distinguir entre las formas más peligrosas y las menos peligrosas de determinados plaguicidas con arreglo al riesgo agudo que representan para la salud de las personas (es decir, el riesgo resultante de una exposición única o repetida en un periodo breve). La clasificación de plaguicidas de la OMS tiene en cuenta la toxicidad de la sustancia activa técnica por lo que la identificación requiere conocer los ingredientes del producto en cuestión, por ejemplo, mediante su etiqueta o ficha técnica. Algunos productos podrían estar autorizados en el país, pero aun así contener sustancias no recomendadas por la OMS. La clasificación de la OMS puede descargarse en la página https://www.who.int/es. • En sectores específicos los controles se incorporan como parte del esquema, lo que facilita su implementación. En el caso de esquemas de ISEAL, los criterios e indicadores incluyen listas de productos químicos, plaguicidas y materiales peligrosos prohibidos o restringidos. Estos pueden consultarse en cada esquema. Entre ellos: Rainforest Alliance: Lista para la Gestión de Plaguicidas. Lista de Plaguicidas Prohibidos y de Uso con Mitigación de Riesgo, en https://www.fairtradecertified.org/; Fairtrade Internacional: Lista de Materiales Peligrosos/ Lista de Materiales Prohibidos; en https://www.fairtrade.net/; Fair Trade Certified: Lista de Plaguicidas Prohibidos y Restringidos, en https://www.fairtradecertified.org/; Bonsucro: Pesticides and Alternatives: herramienta multilingüe para apoyar el control de plagas con un menor impacto ambiental y humano, en https://www.bonsucro.com/; 4C: Lista de pesticidas para las unidades 4C y los verificadores, en http://www.sustentables.org/ <p>Igualmente, estos y otros estándares de sistemas de sostenibilidad ISEAL Alliance pueden consultarse desde: https://www.isealalliance.org/.</p>

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
	Gestión de la energía	57 ¿La organización cuenta con metas e indicadores medibles e implementados de eficiencia energética para demostrar la mejora en su desempeño energético?	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 50001. Esta norma internacional contiene buenas prácticas para la determinación de objetivos y metas de desempeño energético, así como para el establecimiento de indicadores de desempeño energético tomando como elementos clave la implementación de la revisión energética, la identificación de usos significativos de energía y el establecimiento de líneas base energéticas. • Los indicadores de desempeño energético pueden expresarse por medio de métricas simples, relaciones, modelos, entre otros, según el contexto. De esta forma podrían estar asociados a mediciones como consumo energético por cantidad de producto elaborado en la organización o partes de esta, consumo energético por número de empleados, consumo energético por metros cuadrados, consumo energético por horas trabajadas o distancia recorrida, disminución de consumo energético en relación a base de comparación, desempeño calculado con fórmulas matemáticas más complejas, entre muchas otras posibilidades
		88 ¿La organización ha implementado acciones para mejorar su desempeño energético por medio de medidas tales como mejoras técnicas y tecnológicas; uso de energías alternativas, renovables o menos contaminantes, entre otros?	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mejora en el desempeño energético puede incluir aspectos como disminución en un porcentaje dado del consumo de un tipo de energía o la mejora en la eficiencia energética, cualquiera que sea el indicador usado para un plazo determinado. • Las energías alternativas, renovables o menos contaminantes incluyen aquellas no basadas en combustibles fósiles, Es importante orientar que la instalación de este tipo de energías puede tener un efecto ambiental positivo y otros beneficios, pero no representa de forma automática una mejora en el desempeño energético, por lo que la organización debería asegurarse de demostrar la mejora en el consumo o en la eficiencia energética de forma cuantificable.

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
	Gestión de las emisiones	<p style="text-align: center; font-size: 2em; color: #0070C0;">59</p> <p>La organización ha desarrollado y mantiene un inventario para cuantificar en toneladas de carbono equivalente sus emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) de acuerdo con una metodología establecida que incluye todas las fuentes de emisión bajo su control?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las normas INTE B5 e ISO 14064 incluyen prácticas para la cuantificación del inventario de GEI. Dentro de los métodos incorporados en estos documentos se incluye el método 1 basado en el uso de factores de emisión y potenciales para datos de actividad, el método 2 asociado con la medición directa de GEI y el método 3 asociado con el cálculo por balance de masa. Como mínimo la organización debería considerar el alcance 1 (fuentes en las que se cuenta con control operacional por parte de la organización) y alcance 2 (energía). • Para la aplicación del método 1, los factores de emisión de gases de efecto invernadero pueden consultarse en la página del Programa de Cambio Climático del Instituto Meteorológico de Costa Rica http://cglobal.imn.ac.cr/ en la clasificación Cambio Climático • La Dirección de Cambio Climático ha establecido varios instrumentos de apoyo para el cálculo de inventarios de GEI, entre ellos el documento Programa País Carbono Neutralidad, la Guía de Participación en el Programa País de Carbono Neutralidad Categoría Organizacional y una Herramienta de Cálculo del inventario en Excel. Estos pueden consultarse y descargarse en la categoría organizacional de la página del Programa País de Carbono Neutralidad de la Dirección de Cambio Climático del MINAE: https://cambioclimatico.go.cr/programa-pais-carbono-neutralidad/ • Algunos esquemas normativos específicos de sector como Bonsucro para caso de biocombustibles incluyen el cálculo de emisiones, en su caso, de acuerdo con regulación europea. Puede consultarse el Bonsucro Production Standard en https://www.bonsucro.com/



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
	Gestión de las emisiones	<p>S10</p> <p>¿La organización ha implementado y cuantificado en toneladas de carbono equivalente sus acciones de reducción o remoción de emisiones de GEI para fuentes y sumideros bajo su control?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La norma INTE B5 incluye prácticas para la cuantificación de reducciones o remociones. • La Dirección de Cambio Climático ha establecido varios instrumentos de apoyo para el cálculo de inventarios de GEI que incluyen el abordaje de remociones o reducciones, entre ellos el documento Programa País Carbono Neutralidad, la Guía de Participación en el Programa País de Carbono Neutralidad Categoría Organizacional y una Herramienta de Cálculo del inventario en Excel. Estos pueden consultarse y descargarse en la categoría organizacional de la página del Programa País de Carbono Neutralidad de la Dirección de Cambio Climático del MINAE: https://cambioclimatico.go.cr/programa-pais-carbono-neutralidad/
		<p>S11</p> <p>¿La organización ha implementado y cuantificado en toneladas de carbono equivalente actividades de compensación, asociada con sus emisiones de gases de efecto invernadero?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La norma INTE B5 incluye prácticas para la compensación de emisiones de GEI • La Dirección de Cambio Climático ha establecido varios instrumentos de apoyo para el cálculo de inventarios de GEI que incluyen el abordaje de compensaciones, entre ellos el documento Programa País Carbono Neutralidad, la Guía de Participación en el Programa País de Carbono Neutralidad Categoría Organizacional y una Herramienta de Cálculo del inventario en Excel. Estos pueden consultarse y descargarse en la categoría organizacional de la página del Programa País de Carbono Neutralidad de la Dirección de Cambio Climático del MINAE: https://cambioclimatico.go.cr/programa-pais-carbono-neutralidad/



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
	Gestión de los residuos	<p style="text-align: center;">S12*</p> <p>¿La organización cuenta con un Programa de Gestión Integral de Residuos implementado que incluye responsabilidades, clasificación de residuos en ordinarios, peligrosos y de manejo especial, el manejo y destino de estos residuos de acuerdo con el marco legal y los gestores autorizados asociados?</p>	<p>El indicador se basa en el cumplimiento de requisitos legales. La organización debería considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apego a la Ley 8839 Ley de Gestión Integral de Residuos y su reglamento (Número 37567-S MINAET-H) • El listado de gestores autorizados de residuos puede ser consultado en la página del Ministerio de Salud https://www.ministeriodesalud.go.cr/ en el apartado de Información.
		<p style="text-align: center;">S13</p> <p>¿El programa de gestión integral de residuos está confeccionado o según la jerarquía de evitar, reducir, reutilizar, valorizar, tratar y/o disponer los residuos de manera sanitaria y ecológicamente adecuada?</p>	<p>La organización debería apegarse a la Ley 8839 Ley de Gestión Integral de Residuos y su reglamento (Número 37567-S MINAET-H)</p>

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
	Gestión del agua	<p>S14</p> <p>¿La organización cuenta con metas e indicadores medibles e implementados para el uso eficiente del agua?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 46001. Esta norma internacional contiene buenas prácticas para lograr el uso eficiente del agua, así como para mantener la eficiencia en el uso del agua y mejorar continuamente. • Las metas e indicadores podrían considerar conceptos como eficiencia de agua (logro de una función, tarea, proceso, servicio o resultado con la mínima cantidad de agua) desempeño eficiente del agua para usos significativo de agua como agua consumida (agua que no se devuelve a la fuente de agua original y no está disponible para su recuperación), o agua usada por las actividades de negocio (medida por ejemplo en metros cúbicos por kilogramo de producto o por persona) o sus combinaciones según contexto.
		<p>S15</p> <p>¿Tiene la organización programas documentados para lograr el uso eficiente del agua que incluyan acciones tales como la reducción, el reemplazo o la reutilización del agua?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 46001. Esta norma internacional contiene buenas prácticas para lograr el uso eficiente del agua, incluida la planificación de acciones asociados a riesgos y oportunidades según el enfoque de reducción, reemplazo y reutilización del agua. • El enfoque de reducción podría llevar al uso de accesorios, equipos y prácticas de uso eficiente de agua, incluidos sistemas de monitoreo y detección de fugas • El enfoque de reemplazo podría llevar a la sustitución del agua potable por agua regenerada, sistemas de cosecha de agua, entre otros • El enfoque de reutilización podría llevar a la adopción de medidas tales como recirculación o reciclaje del agua. • Esquemas sectoriales como Bonsucro o Fair Trade Certified contienen disposiciones en el tema para sector agrícola. Estos y otros esquemas de ISEAL Alliance pueden consultarse desde: https://www.isealalliance.org/.

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p style="text-align: center;">S16*</p> <p>¿Los controles operacionales incluyen la prevención de impactos adversos asociados con la contaminación del agua de acuerdo a la legislación nacional, incluyendo aspectos tales como vertidos directos, intencionados o accidentales, contaminación de cuerpos de agua superficial, contaminación marina incluida la producida por actividades realizadas en tierra, polución por nutrientes y químicos, basura, aguas residuales, escorrentías, filtraciones a aguas subterráneas, entre otros?</p>	<p>El indicador se basa en el cumplimiento de requisitos legales. La organización debería considerar, de manera no exhaustiva, elementos como los siguientes :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica del Ambiente número 7554, que entre otros temas establece la obligación de que las aguas residuales sean tratadas antes de ser descargadas en cuerpos de agua (ríos, lagos, mares, etc) y la de adoptar medidas adecuadas para impedir o minimizar la contaminación o el deterioro sanitario de las cuencas hidrográficas. • Ley 5395 Ley General de Salud, que, entre otros, establece la prohibición de la contaminación de aguas superficiales, subterráneas y marítimas territoriales, directa o indirectamente por medios como drenajes, residuos o desechos líquidos, sólidos, gaseosos, radioactivos, no radioactivos, aguas negras, entre otros. • Ley 7317 de Conservación de Vida Silvestre, que entre otros protege los recursos hídricos de contaminación por vertidos contaminantes. • Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales número 33601, que regula el tratamiento de las aguas residuales para evitar perjuicios al ambiente, la salud y el bienestar humano, los parámetros a reportar y sus límites. • Otras: Ley 1634 de Agua Potable, entre otros, en relación a la protección de fuentes de agua, Ley 8839 Ley de Gestión Integral de Residuos y su reglamento (Número 37567-S MINAET-H), sobre la gestión adecuada de residuos, Ley 7779 Uso, Manejo y Conservación de Suelos y su reglamento, que incluye disposiciones para la reducción de la contaminación, el manejo de desechos y lixiviados, entre otros, Ley 9786 Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente, entre otros. <p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La organización debe identificar los requisitos legales y reglamentarios aplicables y asegurar cumplimiento • La organización puede considerar de manera adicional a los requisitos legales y reglamentarios buenas prácticas que le apliquen según su contexto para prevenir la contaminación del agua. Entre ellas puede considerar <ul style="list-style-type: none"> --Buenas prácticas de gestión de aguas residuales, prevención de la contaminación y protección ambiental para agricultura sostenible, como las incluidas en esquemas como el Estándar para Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance https://www.rainforest-alliance.org/ o los estándares de Fair Trade Certified https://www.fairtradecertified.org/, entre otros. --Aplicación de prácticas de Producción Más Limpia, Economía Circular o Sistema de Gestión Ambiental, entre otros enfoques, para mitigar y prevenir la contaminación de cuerpos de agua.

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
COMPONENTE SOCIAL	Relación con la comunidad y la sociedad	S17 ¿Cuenta la organización con programas de apoyo proactivo a comunidades cercanas o grupos vulnerables en temas tales como educación, deporte, actividades culturales y recreativas, desarrollo de habilidades, acceso a la tecnología, inversión social, asistencia médica y social, entre otros?	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 26000. Esta guía de responsabilidad social incluye buenas prácticas en participación activa y desarrollo de la comunidad. Establece desde la perspectiva de sostenibilidad, buenas prácticas para la participación activa de la comunidad y su desarrollo en los diversos ámbitos que establece el indicador. La norma nacional INTE 35 refiere de forma breve a estos temas y está vinculada a ISO 26000. ISO 26000 también detalla desde la perspectiva de derechos humanos buenas prácticas de la organización hacia personas y grupos vulnerables. • Los siguientes instrumentos son importantes de consultar para programas de apoyo con pueblos indígenas: Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de pueblos indígenas, Ley 7316 sobre Convenio 169 y Ley 6172. Los programas de apoyo con pueblos indígenas, según buenas prácticas de derechos humanos y empresa, deberían basarse en la participación, consulta y consentimiento libre e informado, en el respeto y fomento de los derechos humanos, la dignidad, aspiraciones, cultura, recursos y medios de subsistencia; así como en el respeto y conservación de su cultura, conocimientos y prácticas entre otros.



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p style="text-align: center; color: #0070C0; font-weight: bold;">S18</p> <p>¿Cuándo las operaciones de la organización potencialmente puedan afectar comunidades o grupos vulnerables en materia ambiental, económica, social o cultural, establece planes de acción culturalmente apropiados que incorporen elementos tales como: mecanismos de comunicación y divulgación, dialogo, mecanismos de queja y consulta para que estos expresen sus preocupaciones y se busquen soluciones dialogadas y viables, otros?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 26000. Esta guía de responsabilidad social incluye buenas prácticas en materia participación activa y desarrollo de comunidades, comunicación y reclamaciones de partes interesadas y establece los criterios de eficacia en consistencia con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos para los mecanismos de reclamación: legitimidad, accesibilidad, predictibilidad, equidad, compatibilidad con derechos, transparencia, diálogo y mediación que deben regir los mecanismos de reclamación asociados • Los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos detallan en el pilar Acceso a Mecanismos de Reparación los mecanismos de reclamación, tanto de Estado como no estatales que pueden impulsar las organizaciones, incluidos los mecanismos de eficacia detallados. Los Principios Rectores pueden consultarse en la página del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Derechos Humanos https://www.ohchr.org/ • En línea con los Principios Rectores, diversos instrumentos normativos incluyen mecanismos de comunicación, divulgación y reclamación de comunidades y grupos vulnerables. Los estándares de GRI disponibles en https://www.globalreporting.org/standards/, facilitan a las organizaciones reportar de forma transparente y tomar responsabilidad sobre su impacto. Estándares agrícolas con asociados a ISEAL como Bonsucro y Rainforest Alliance incluyen requisitos para las reclamaciones de las comunidades que pueden ser adaptados a otros sectores. Estos pueden ser consultados por medio de https://www.isealalliance.org/



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p style="text-align: center; color: #0070C0; font-weight: bold;">S19</p> <p>¿La empresa mantiene de forma escrita e implementada un mecanismo de queja comprensible, transparente, predecible, gratuito, libre de represalia y culturalmente apropiado para las comunidades y grupos vulnerables que puedan verse afectados por sus operaciones, que incluye los medios de recepción, trámite y resolución de sus inquietudes y quejas que no impide el acceso a otros mecanismos recursos administrativos y judiciales?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 26000. Esta guía de responsabilidad social incluye buenas prácticas en materia de reclamaciones de partes interesadas y establece los criterios de eficacia en consistencia con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos para los mecanismos de reclamación: legitimidad, accesibilidad, predictibilidad, equidad, compatibilidad con derechos, transparencia, diálogo y mediación que deben regir los mecanismos de reclamación asociados • Los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos detallan en el pilar Acceso a Mecanismos de Reparación los mecanismos de reclamación, tanto de Estado como no estatales que pueden impulsar las organizaciones, incluidos los mecanismos de eficacia detallados. Los Principios Rectores pueden consultarse en la página del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Derechos Humanos https://www.ohchr.org/ • Estándares agrícolas asociados a ISEAL Alliance como los pertenecientes a Bonsucro y Rainforest Alliance incluyen requisitos para las reclamaciones de las comunidades que pueden ser afectados por las organizaciones, los que a su vez pueden ser adaptados a otros sectores. Estos pueden ser consultados por medio de https://www.isealalliance.org/



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
		<p style="text-align: center;">S20</p> <p>¿En caso de que las decisiones o acciones de la organización puedan tener un impacto en el patrimonio cultural, cuenta con un procedimiento de gestión de dicho patrimonio que incluya acciones según contexto tales como: el aseguramiento del cumplimiento legal, la protección del patrimonio o su fortalecimiento, la no perturbación y comunicación a la autoridad competente en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos, entre otros?</p>	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La definición de la Marca País de patrimonio cultural incluye el patrimonio arqueológico, histórico arquitectónico e inmaterial. • Ley 6703 sobre Patrimonio Nacional Arqueológico. Según esta ley el Estado es el propietario de todos los objetos arqueológicos descubiertos de cualquier forma a partir de su vigencia (28 de diciembre de 1981). Prohíbe la comercialización y explotación de bienes arqueológicos, salvo con fines de intercambio o investigación, mediante el Museo Nacional, regulando la conservación y custodia, entre otros aspectos. Las excavaciones necesitan ser autorizadas por la Comisión Arqueológica Nacional bajo ciertos términos y condiciones y bajo la supervisión del Museo Nacional. En la Página del Museo Nacional de Costa Rica, Gestión de Patrimonio https://www.museocostarica.go.cr/ se tiene disponible información sobre legislación vigente y trámites. • Ley del Patrimonio Histórico Arquitectónico número 7555 y afines, asociada a propiedades inmuebles, edificios singulares, instalaciones industriales, casas conmemorativas de personas notables del pasado, monumentos, cementerios y tumbas, sitios arqueológicos y paisajes culturales - entornos artificiales y hábitats naturales significativamente alterados por el ser humano -, hechos por el hombre e importantes desde el punto de vista histórico o cultural. Información de la Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico, legislación aplicable y otra asociada está disponible en la página http://www.patrimonio.go.cr/ del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. • Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y legislación relacionada asociada a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Información de la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, legislación aplicable y otra asociada está disponible en la página http://www.patrimonio.go.cr/ de Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
	Corrupción y Soborno	S21*	<p>¿La organización cuenta y comunica a sus trabajadores sus políticas o códigos de ética para prevenir y detectar riesgos de corrupción y soborno?</p> <p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 37001. Norma para el establecimiento de sistemas de gestión antisoborno • Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales en sus directrices de lucha contra la corrupción y las peticiones de soborno. Las Líneas Directrices de la OCDE pueden consultarse en https://www.oecd.org/
		S22	<p>¿Las políticas o códigos de conducta contra la corrupción y el soborno incluyen compromisos tales como el no ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima, así como el rechazo de cualquier soborno y otras formas de extorsión?</p> <p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 37001. Norma para el establecimiento de sistemas de gestión antisoborno • Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales en sus directrices de lucha contra la corrupción y las peticiones de soborno. Las Líneas Directrices de la OCDE pueden consultarse en https://www.oecd.org/



COMPONENTE	REQUISITO	INDICADOR	ORIENTACIONES
	Gestión comercial	S23 ¿Tiene la organización documentado un pronóstico y/o proyección de ventas anual?	No aplican orientaciones al indicador
		S24 ¿Tiene la organización un plan o estrategia de comunicación o mercadeo documentado?	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plan o estrategia de comunicación o mercadeo debería incluir, según sea apropiado, acciones, recursos, responsables, plazos y formas de evaluar los resultados. La organización según su contexto debería determinar la forma más práctica de cumplir el indicador.
	Gestión financiera	S25 ¿La organización asegura los recursos financieros para cumplir con las necesidades operacionales y su sostenibilidad financiera en el largo plazo tales como márgenes, reinversión, repartición de utilidades y otras disposiciones del capital?	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El plan o estrategia de comunicación o mercadeo debería incluir, según sea apropiado, acciones, recursos, responsables, plazos y formas de evaluar los resultados. La organización según su contexto debería determinar la forma más práctica de cumplir el indicador.
		S26 ¿Tiene la organización una estructura de costos establecida que se utiliza como insumo para tomar decisiones gerenciales?	<p>El indicador puede orientarse, de manera no exhaustiva, por buenas prácticas como las que se incluyen en los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar costos fijos y costos variables • Mantener registros contables de ingresos y gastos • Generación y análisis periódico de estados financieros

BIBLIOGRAFÍA

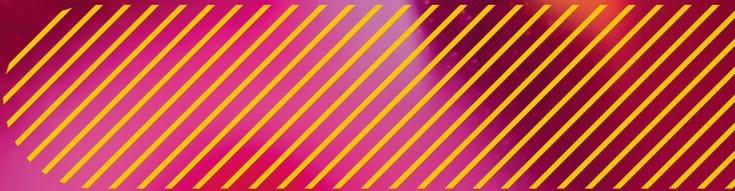


06

1. 4C Services GmbH (2020). Código de Conducta 4C v4. Alemania. 4C Services GmbH
2. Bonsucro (2017). Bonsucro Production Standard 4.2. Reino Unido. Bonsucro
3. Bonsucro (2018). Bonsucro Production Standard for Smallholder Farmers Versión 1.0. Reino Unido. Bonsucro
4. Cámara del Agro, CEGESTI (2018). Política de Respeto a los Derechos Humanos y Manual de Buenas Prácticas para la implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos en el sector agro. Guatemala. Cámara del Agro.
5. CEDARENA (2001). Manual de regulación jurídica para la gestión del recurso hídrico en Costa Rica 1er edición. 2001. Costa Rica. CEDARENA.
6. CEGESTI (2013). Guía Práctica de Derechos Humanos y Empresas. San José, Costa Rica: CEGESTI, Instituto Danés de Derechos Humanos, MIMBUZA Países Bajos
7. CEGESTI (2014) Methodology for integrating human rights into business practices: success cases in Central America. San José, Costa Rica. Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, CEGESTI.
8. CEGESTI. (2010). Manual de producción más limpia. Costa Rica: CEGESTI.
9. Corporación Financiera Internacional. (2012). Performance Standards Indigenous Peoples. Washington, Estados Unidos: Banco Mundial.
10. Fair Trade USA (2017). Agricultural Production Standard Versión 1.2.0. Estados Unidos. Fair Trade Certified
11. Fair Trade USA (2021). Estándar de Comercio 2.1.0 . Estados Unidos . Fair Trade Certified
12. Fairtrade International. (2014). Criterio de comercio justo fairtrade para trabajo contratado. Alemania: Fairtrade International.
13. Fairtrade International. (2015). Criterio de Comercio Justo Fairtrade para comerciantes. Alemania: Fairtrade International.
14. Fairtrade International. (2016). Fairtrade textile standard. Alemania: Fairtrade International.
15. Fairtrade International. (2019). Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de pequeños productores. Alemania: Fairtrade International.
16. Global Reporting Initiative. (2019). Consolidated set of GRI sustainability reporting standards 2019. Países Bajos: GRI.
17. Instituto Meteorológico. (2019). Factores de emisión de gases de efecto invernadero Décima Edición 2020. Costa Rica: IMN.
18. INTECO. (2010). INTE /ISO 26000:2010. Guía de responsabilidad social. Costa Rica: INTECO.
19. INTECO. (2012). INTE G:35:2012. Sistemas de gestión de responsabilidad social. Costa Rica: INTECO.
20. INTECO. (2013). INTE G:8:2013. Sistema integrado de gestión para micro, pequeña y mediana empresa (PYME). Requisitos. Costa Rica: INTECO.
21. INTECO. (2015). INTE/ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso. Costa Rica: INTECO.
22. INTECO. (2017). INTE/ ISO 20400:2017. Compras sostenibles. Directrices. Costa Rica: INTECO.
23. INTECO. (2017). INTE/ISO 37001:2017. Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. Costa Rica: INTECO.
24. INTECO. (2018). INTE/ISO 50001:2018. Sistemas de Gestión de la Energía. Requisitos con orientación para su uso. Costa Rica: INTECO.

25. INTECO. (2019). INTE/ISO 14064-1:2019. Gases de efecto invernadero-Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero. Costa Rica: INTECO.
26. INTECO. (2020). INTE B5:2020. Norma para demostrar la carbono neutralidad. Requisitos. Costa Rica: INTECO.
27. International Trade Centre. (2021). Standards Map. 19 de agosto de 2021, de ITC Sitio web: <https://standardsmap.org/standards?q=eyJzZWx1Y3RIZENsaWVudCI6Ik5PIEFGRkIMSUFUSU9Oln0%3D>
28. Ley 1634 de 1953. Ley de Agua Potable. 18 de setiembre de 1953. Años 1953, semestre 2, tomo 2, página 173.
29. Ley 5395 de 2021. Ley General de Salud. 24 de noviembre de 1973. Año 1973, Semestre 2, Tomo 3, Página 1122.
30. Ley 6172 de 2001. Ley Indígena. 26 de octubre de 2001. Año 1977, semestre 2, tomo 5, página 1660.
31. Ley 6703 de 1981. Ley sobre patrimonio nacional arqueológico. 19 de enero de 1982, semestre 1, tomo 1, página 20.
32. Ley 7316 de 1992. Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. 3 de noviembre de 1992. Gaceta 234.
33. Ley 7317 de 2020. Ley de Conservación de Vida Silvestre. 7 de diciembre de 1992. Gaceta 235.
34. Ley 7554 de 2019. Ley Orgánica del Ambiente. 13 de noviembre de 1995. Gaceta 215.
35. Ley 7555 de 2001. Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica. 20 de octubre de 1995. Gaceta 199
36. Ley 7779 de 2012. Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos. 21 de mayo de 1998. Gaceta 97
37. Ley 8839 de 2019. Ley para la Gestión Integral de Residuos. 26 de noviembre de 2019. Gaceta 135.
38. MINAE (2012). Decreto Ejecutivo 30131 Reglamento para la regulación del sistema de almacenamiento y comercialización de hidrocarburos. 1 de marzo de 2002. Gaceta 43. MINAE
39. MINAE Dirección de Cambio Climático (2018). Guía para la participación en el Programa País de Carbono Neutralidad Categoría Organizacional. Costa Rica: Dirección de Cambio Climático.
40. MINAE Dirección de Cambio Climático (2020). . Programa País Carbono Neutralidad versión 2.0. Costa Rica: Dirección de Cambio Climático.
41. MINAE-Ministerio de Salud (2021). Reglamento de Vertido y Reúso de Aguas Residuales Decreto 33601. 19 de marzo de 2007. Gaceta 55 Alcance 8.
42. Ministerio de Salud. (2001) Reglamento para el Registro de Plaguicidas de Uso Doméstico e Industrial y Fertilizantes de Uso Doméstico 30043-S. 14 de enero de 2002. Gaceta 9
43. Ministerio de Salud. (2017) Reglamento Técnico RTCR 478: 2015 Productos Químicos Peligrosos, Registro, Importación y Control. 2 de noviembre de 2017. Gaceta 207 Alcance 263
44. Naciones Unidas Derechos Humanos Oficial del Alto Comisionado. (2011). Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”. Nueva York-Ginebra: ONU.
45. Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. 20 de agosto de 2021, de ONU Sitio web: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
46. OCDE (2013), Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264202436-es>

47. Organización Internacional para la Normalización. (2019). ISO 46001:2019. Water efficiency management systems. Requirements with guidance for use. Suiza: ISO.
48. Organización Mundial de la Salud. (2019). Clasificación recomendada por la OMS de los plaguicidas por el peligro que presentan. Suiza: ISO.
49. PROCOMER. (2017).Guía Sostenibilidad. Costa Rica: PROCOMER.
50. Rainforest Alliance(2017). Lista para la Gestión de Plaguicidas. Lista de Plaguicidas Prohibidos y de Uso con Mitigación de Riesgo Países Bajos. Rainforest Alliance.
51. Rainforest Alliance(2020). Estándar para la Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance. Requisitos para Fincas. Países Bajos. Rainforest Alliance.
52. Roundtable on Sustainable Palm Oil (2018). Principios y Criterios para la Producción de Aceite de Palma Sostenible. Suiza. RSPO
53. UNESCO. (2003). Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. UNESCO.



esencial[®]
**COSTA
RICA**